



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

Por la cual se aclara la Resolución Departamental **S2022060085547 de 12/07/2022**.

La **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el artículo 135° del Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 de 5 de noviembre de 2020 modificado por la Ordenanza N°23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa del departamento y se otorga funciones a la Secretaría de Educación para aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

El Artículo 45° de la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Mediante Resolución Departamental **S2022060085547 de 12/07/2022** se concedió registro de programas de formación laboral a la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE** y, se autorizaron los costos educativos para ser ofrecidos en varios municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Revisado el acto administrativo en el artículo primero, se observa que no se incluyó el párrafo que modificaba la licencia de funcionamiento por aprobación de nuevas sedes por lo que se hace necesario aclarar el acto administrativo.

En merito de lo expuesto la Secretaria de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aclarar el Artículo Primero de la Resolución **S2022060085545 de 12/07/2022** en el sentido que al **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE** se le modificó la Licencia de Funcionamiento N° 007635 del 24 de Marzo



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

de 1993, en la cual se le aprobaron las siguientes sedes en varios municipios del Departamento de Antioquia con el fin de ofertar el servicio de educación para el trabajo y el desarrollo humano:

SEDES APROBADAS
<p>MUNICIPIO: SAN ROQUE SEDE: Parque Educativo Dulce Aroma del Saber - Carrera 19 Calle 21 Teléfono: 6051535 Correo Electrónico: centrolaborem@ucn.edu.co</p>
<p>MUNICIPIO: REMEDIOS SEDE: Institución Educativa Llano de Córdoba Carrera 18 N° 9 - 271 Teléfono: 6051535 Correo Electrónico: centrolaborem@ucn.edu.co</p>
<p>MUNICIPIO: ZARAGOZA SEDE: Parque Educativo Cacique Maya - Calle 40 N° 40 - 01 Calle 40 N° 40 - 01 Teléfono: 6051535 Correo Electrónico: centrolaborem@ucn.edu.co</p>
<p>MUNICIPIO: CAICEDO SEDE: Parque Educativo de la No Violencia Calle 6 N° 2 -9/11 Teléfono: 6051535 Correo Electrónico: centrolaborem@ucn.edu.co</p>
<p>MUNICIPIO: VALDIVIA SEDE: Institución Educativa Valdivia Calle La Floresta N° 3 - 194 Teléfono: 6051535 Correo Electrónico: centrolaborem@ucn.edu.co</p>
<p>MUNICIPIO: URAMITA SEDE: Institución Educativa Utimec Carrera 21 N° 21 - 27 Teléfono: 6051535 Correo Electrónico: centrolaborem@ucn.edu.co</p>
<p>MUNICIPIO: EL BAGRE SEDE: Parque Educativo Yamesies CI 56 N° 41 - 173 Teléfono: 6051535 Correo Electrónico: centrolaborem@ucn.edu.co</p>
<p>MUNICIPIO: SAN RAFAEL SEDE: Parque Educativo Centro de Conocimiento CI 20 N° 15 - 10</p>



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

teléfono: 6051535
Correo Electrónico: centrolaborem@ucn.edu.co

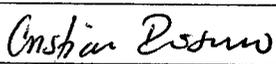
ARTÍCULO 2º. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Departamental **S2022060085547 de 12/07/2022** siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución deberá notificarse a la representante legal **DIEGO LUIS RENDÓN URREA** de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE** advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4º: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Cristian Fernando Rosero Herrera Profesional Universitario		17/02/2023
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado Dirección de Asuntos legales-Educación		17/2/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.